



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 623.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA MARÍA NOELIA LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMES A ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS POLÍTICOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, DEL 6 AL 11 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “XI CURSO ESPECIALIZADO PARA FUNCIONARIOS/AS DE ESTADO SOBRE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS”.**

Asunción, **21** de junio de 2018

**VISTO:** El Memorándum VMRE/UGDH/N° 48/18 del 25 de mayo del año en curso, por medio del cual el Director General de Derechos Humanos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria María Noelia López Sanguinetti, Jefa del Departamento de Informes a Órganos de Supervisión de Tratados Internacionales en Derechos Humanos y Asuntos Políticos, quien se trasladará a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 6 al 11 de agosto de 2018, con el fin de participar del “XI Curso Especializado para Funcionarios/as de Estado sobre utilización del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos”.

La Resolución N° 574/2016 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores” en el Art. 8... Que copiado dice: “Disponer que las ayudas económicas con cargo al Objeto del Gasto 232 Viáticos y Movilidad sean abonadas a los beneficiarios conforme las disposiciones legales para el Ejercicio Fiscal Vigente. (...) teniendo como máximo el diez por ciento (10%).”

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Primera Secretaria **María Noelia López Sanguinetti**, Jefa del Departamento de Informes a Órganos de Supervisión de Tratados Internacionales en Derechos Humanos y Asuntos Políticos, quien se trasladará a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 6 al 11 de agosto de 2018, con el fin de participar del “XI Curso Especializado para Funcionarios/as de Estado sobre utilización del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos”.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 623.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA MARÍA NOELIA LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMES A ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS POLÍTICOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, DEL 6 AL 11 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “XI CURSO ESPECIALIZADO PARA FUNCIONARIOS/AS DE ESTADO SOBRE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS”.

-2-

- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 574/16 “por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos proveídos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro